

INFORME ESPECIAL OC-25-10

2 de agosto de 2024



Estudio sobre las demandas radicadas por funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva por concepto de despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas, de acoso laboral y de hostigamiento sexual



Contenido

Objetivos	2
Alcance y metodología	2
Información sobre la Rama Ejecutiva	2
Resumen	4
Resultados	5
1 - ENTIDADES QUE ENTREGARON INFORMACIÓN	5
a. Sin demandas	5
b. Con demandas resueltas por el Tribunal General	5
c. Con demandas pendientes de resolución por los tribunales	6
d. Con demandas detenidas	6
e. No se tomaron en consideración	7
2 - DEMANDAS Y SENTENCIAS NO ENTREGADAS PARA EL ESTUDIO	7
Recomendaciones	8
Anejo 1 - Departamentos y agencias que certificaron que tenían demandas	9
Anejo 2 - Corporaciones que solamente tenían querellas	11
Anejo 3 - Departamentos y agencias que certificaron que no tuvieron demandas, querellas u otras acciones de personal	12
Anejo 4 - Demandas resueltas por el Tribunal	14
Anejo 5 - Departamentos y agencias que tienen demandas pendientes de resolución	15
Anejo 6 - Departamentos y agencias con demandas detenidas	16
Fuentes legales	17

A los funcionarios de los departamentos y de las agencias de la Rama Ejecutiva, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron para realizar este estudio.

Aprobado por:



Oficina del Contralor de Puerto Rico

A base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; hicimos un estudio para determinar los efectos adversos que han tenido en las finanzas del Gobierno los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas, de acoso laboral y de hostigamiento sexual contra funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva^{1,2}.

Objetivos

Informar los efectos adversos que las medidas de personal mencionadas causan en los fondos y en la administración de los recursos del Gobierno. Además, orientar a los jefes de departamentos y de agencias de la Rama Ejecutiva sobre el particular, de manera que en su desempeño observen el fiel cumplimiento de la ley y de los reglamentos en la administración del personal.

Alcance y metodología

Nuestra evaluación cubrió del 1 de enero 2018 al 30 de junio de 2023. Como base para el estudio, el 29 de noviembre de 2023 solicitamos a las 81 entidades de la Rama Ejecutiva la información de las demandas, las sentencias y los pagos, y de las querellas relacionados con los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas, acoso laboral y hostigamiento sexual contra funcionarios y empleados. Realizamos validaciones que consideramos necesarias, a base de las situaciones presentadas para evaluación y de acuerdo con las circunstancias tales como:

- análisis de informes, y documentos generados y certificados por entidades gubernamentales;
- demandas incoadas, resueltas o pendientes de resolución, así como los pagos efectuados.

Información sobre la Rama Ejecutiva

La Rama Ejecutiva es dirigida por el gobernador de Puerto Rico, quien es electo directamente por el Pueblo en las elecciones generales celebradas cada cuatro años. Para poder ejercer su función pública, designa, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, los miembros de su gabinete, el cual consiste en los secretarios de los departamentos creados constitucionalmente o por ley. Es responsabilidad del gobernador poner en vigor las políticas públicas, lograr el bien común y responder a las necesidades del Pueblo. Por otro lado, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene la facultad para crear, consolidar o reorganizar departamentos ejecutivos y definir sus funciones.

Artículo IV de la Constitución, según emendada

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen, entre otros motivos, por género o sexo. Por lo tanto, para propósitos de este Informe, todo término utilizado para referirse a una persona o puesto se refiere a ambos géneros.

² Los resultados del estudio son independientes de los hallazgos que se puedan determinar en las auditorías que periódicamente realizamos.

En la *Ley 8-2017*³, según enmendada, se establece como política pública del Gobierno, centralizar la administración de los recursos humanos de todas las agencias bajo el Gobierno Central como empleador único; y que todo empleado dentro del Sistema de Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico se seleccione, adiestre, ascienda y retenga en su empleo en consideración al mérito, el conocimiento y la capacidad sin discrimen por razón de raza, sexo, origen, condición social, ideas políticas o religiosas, edad, color, nacimiento, orientación sexual, identidad de género, por ser víctima o percibido como víctima de violencia doméstica, agresión sexual, acecho, por ser veterano o por algún impedimento físico o mental. Este sistema es administrado por la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH).

Artículos 4 y 5 de la *Ley 8-2017*

Dentro de las funciones y facultades del director de la OATRH está aprobar, promulgar, enmendar o derogar los reglamentos que sean necesarios para la adecuada administración de esta *Ley*. No obstante, en el caso de las corporaciones públicas o público-privadas, estas deben adoptar reglamentos de personal que incorporen el principio de mérito a la administración de sus recursos humanos, conforme lo dispone esta *Ley* y remitir copia de estos a la OATRH.

Las agencias excluidas son aquellas que están bajo las ramas Legislativa y Judicial, las corporaciones públicas o público-privadas que funcionan como empresas o negocios privados, la Universidad de Puerto Rico, la Oficina del Gobernador Propia, la Comisión Estatal de Elecciones, la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, la Oficina del Contralor Electoral, la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente y el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales.

El secretario de Justicia está facultado a proveer representación legal y, posteriormente, asumir el pago de cualquier sentencia que recaiga contra los funcionarios, exfuncionarios, empleados o exempleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuando estos son demandados por daños y perjuicios en su carácter personal; cuando la causa de acción se base en alegadas violaciones a los derechos civiles del demandante; y debido a actos u omisiones incurridas de buena fe en el curso de su trabajo y dentro del marco de sus funciones. El secretario de Hacienda pagará las sentencias, las costas⁴ y los honorarios de abogados que recaigan sobre los demandados, una vez el secretario de Justicia así lo notifique.

Artículos del 12 al 14 y 19 de la *Ley Núm. 104*

El Departamento de Justicia cuenta con un registro de las acciones y reclamaciones contra las agencias gubernamentales⁵, sus entidades y municipios, el cual está accesible al público general. Este registro incluye toda reclamación de carácter civil presentada por y en contra del Gobierno, y sus entidades gubernamentales, y cuyas cuantías excedan los \$5,000 o que

Artículo 3 de la *Ley 1-2003*

³ Dicha *Ley* derogó la *Ley 184-2004*, según enmendada.

⁴ Gastos de un proceso judicial.

⁵ Dicho registro se puede acceder en la página en Internet: www.justicia.pr.gov/registros/.

constituya un procedimiento de *injunctio* o *mandamus*, así como las demandas contra los funcionarios del Gobierno en su carácter personal y que estén relacionadas con el desempeño de sus funciones, presentadas a partir del 1 de julio de 2003⁶.

Leyes 100 y 17, según enmendadas, y Título VII de la *Ley de Derechos Civiles*

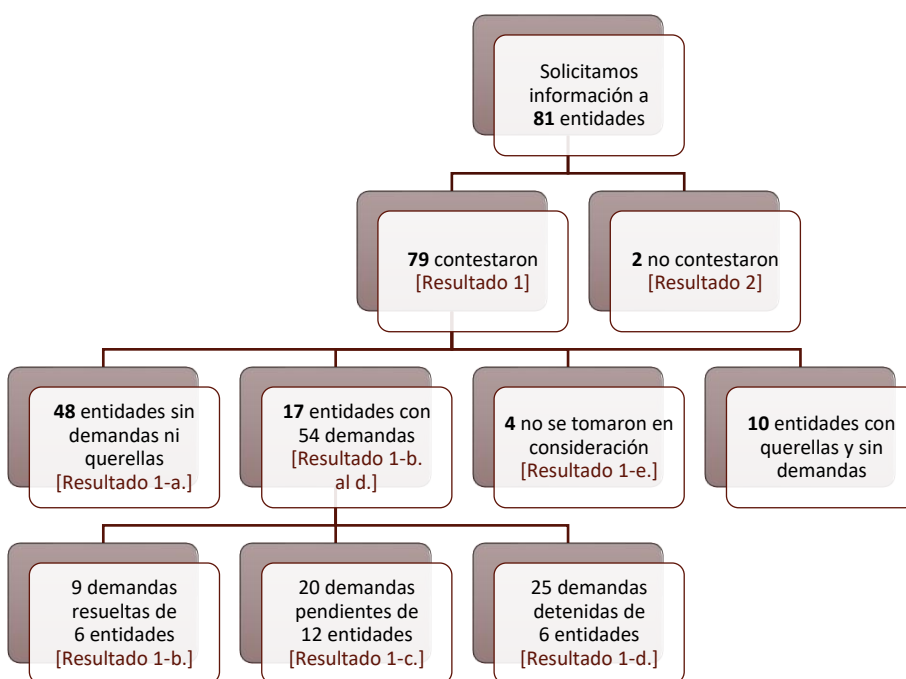
El hostigamiento sexual en el empleo es una forma de discrimen por razón de sexo y, como tal, constituye una práctica ilegal e indeseable que atenta contra el principio constitucional establecido de que la dignidad del ser humano es inviolable.

El acoso laboral es aquella conducta malintencionada, no deseada, que genere una atmósfera hostil, intimidatoria, humillante u ofensiva para el empleado que impida su sana estadía en el trabajo; y que sea originada por un motivo ajeno al legítimo interés de salvaguardar el efectivo desempeño en el empleo o que contenga expresiones claramente difamatorias o lesivas que atentan contra la dignidad de su persona.

Artículo II, Secciones 1 y 16 de la Constitución, y *Ley 90-2020*

El acoso en el contexto laboral va en contra de los principios más básicos de igualdad y dignidad, y del derecho que tiene todo trabajador contra riesgos a su salud y seguridad en el empleo.

Resumen



⁶ Fecha en que entró en vigor la *Ley 1-2003*.

De las 81 entidades de la Rama Ejecutiva, 17⁷ tenían 54 demandas por \$73,472,944 **[Anejo 1]**, según se indica:

- 9 demandas por \$2,320,000 resueltas sin costo para las entidades;
- 20 demandas pendientes de resolución por \$52,082,544;
- 25 demandas detenidas por \$19,070,400.

Además, 10 entidades tenían querellas y no tenían demandas. El resultado de la evaluación de las querellas se presentará en un próximo informe. **[Anejo 2]**

Resultados

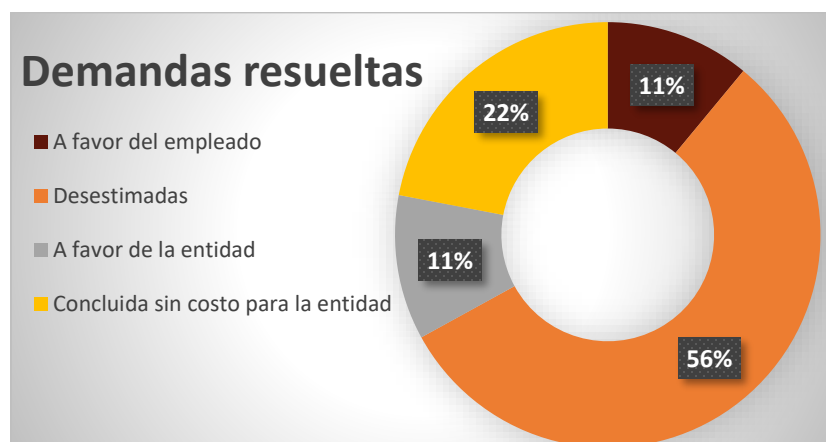
1 - Entidades que entregaron información

a. Sin demandas

Entre el 30 de noviembre de 2023 y el 21 de marzo de 2024, 48 de las 81 entidades certificaron que, del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2023, no tuvieron demandas, querellas u otras acciones de personal incoadas, resueltas o pendientes de resolución, según solicitadas para este Estudio. **[Anejo 3]**

b. Con demandas resueltas por el Tribunal General

Entre el 16 de diciembre de 2019 y el 27 de octubre de 2023, fueron resueltas en el Tribunal General 9 demandas presentadas por 13 funcionarios y empleados contra 6 departamentos y agencias, entre el 9 de septiembre de 2019 y el 13 de junio de 2023, por motivos político-partidistas, de acoso laboral y de hostigamiento sexual. **[Anejo 4]**. El importe reclamado en las demandas mencionadas fue de \$2,320,000.

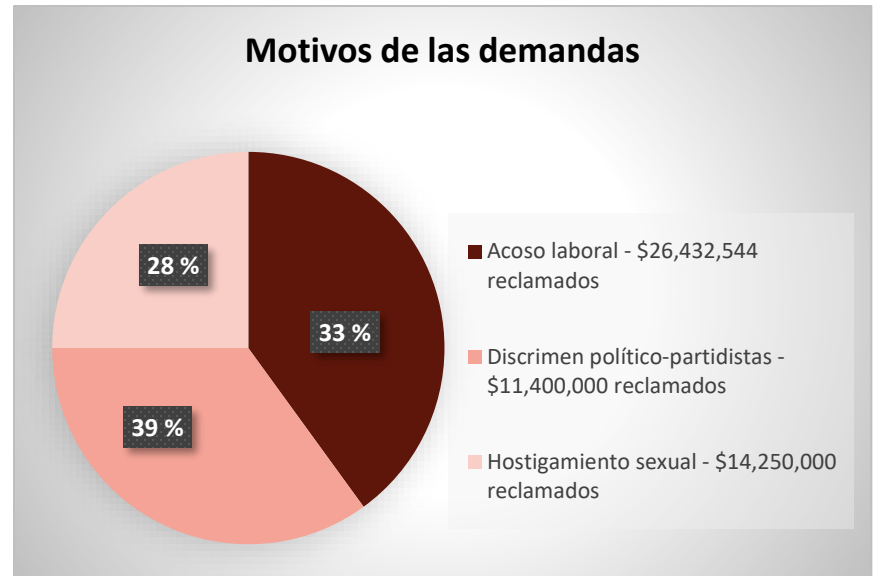


- 1** demanda en la que se reclamaban \$200,000 fue resuelta a favor del empleado, sin costo para la entidad.
- 5** demandas en las que se reclamaban \$1,600,000 fueron desestimadas.
- 1** demandas en las que se reclamaban \$100,000 fue concluida a favor de la entidad.
- 2** demandas en las que se reclamaban \$420,000 fueron concluida sin costo para la entidad.

⁷ De las 17 entidades, 10 tenían querellas.

c. Con demandas pendientes de resolución por los tribunales

Al 31 de enero de 2024, estaban pendientes de resolución por los tribunales 20 demandas civiles presentadas contra 12 de los 81 departamentos y agencias (15 %) ascendentes a \$52,082,544. Dichas demandas fueron presentadas por 60 funcionarios y empleados, del 2 de noviembre de 2009 al 13 de junio de 2023. **[Anejo 5]** A continuación, incluimos el detalle:



8 demandas por acoso laboral:

3 en el Tribunal Federal de 5 funcionarios y empleados contra 3 entidades, y 5 en el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico de 9 funcionarios y empleados contra 3 entidades

7 demandas por discrimen político-partidistas:

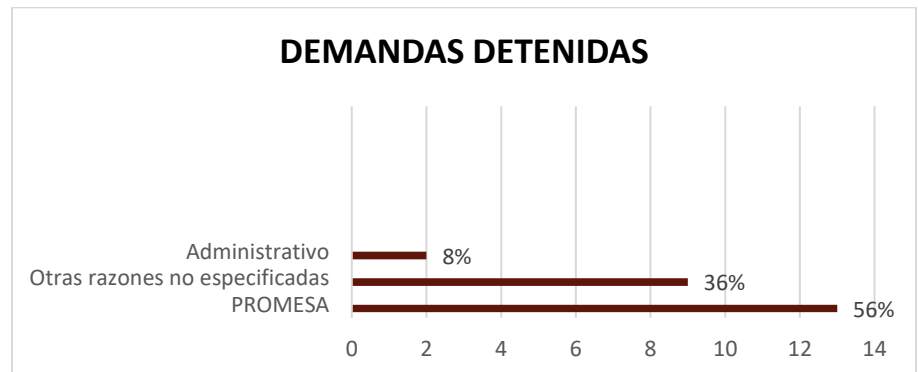
4 en el Tribunal Federal de 17 funcionarios y empleados contra 4 entidades, y 3 en el Tribunal General de 16 funcionarios y empleados contra 2 entidades

5 demandas por hostigamiento sexual:

3 en el Tribunal Federal de 8 funcionarios y empleados contra 2 entidades, y 2 en el Tribunal General de 5 funcionarios y empleados contra 2 entidades

d. Con demandas detenidas⁸

Al 31 de enero de 2024, estaban detenidas 25 demandas civiles presentadas contra 6 de los 81 departamentos y agencias (7 %) con un importe reclamado de \$19,070,400, por despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas y de acoso laboral contra funcionarios y empleados. **[Anejo 6]** Dichas demandas fueron presentadas por 89 funcionarios y empleados entre el 29 de octubre de 2004 y el 6 de noviembre de 2021. A continuación, incluimos el detalle:



2 por razones administrativas, presentadas por 6 funcionarios y empleados contra 1 entidad por \$1,200,000.

9 por otras razones no especificadas por 34 funcionarios y empleados contra 2 entidades por \$5,328,250.

14 por la *Ley PROMESA* presentadas por 49 funcionarios y empleados contra 6 entidades por \$12,542,150.

⁸ Casos judiciales donde la entidad gubernamental contestó que está paralizado.

Efecto: La adjudicación de estas demandas a favor de los empleados resultaría oneroso y adverso para los departamentos y agencias de la Rama Ejecutiva.

[Resultado 1-c. y d.]

e. No se tomaron en consideración

El Área Local de Desarrollo de Ponce, el Área Local de Desarrollo de Caguas-Guayama, el Área Local de Desarrollo de San Juan y el Colegio de Productores de Espectáculos Públicos de Puerto Rico informaron que no reciben fondos públicos o no tienen empleados estatales.

2 - Demandas y sentencias no entregadas para el estudio

El Área Municipal para el Desarrollo Económico (Coamo) y la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (Comunidades Especiales) no certificaron ni entregaron los documentos solicitados de las demandas o sentencias para el Estudio.

Efectos: La Oficina no pudo obtener información completa y confiable en el estudio sobre las demandas civiles, y apelaciones de estos departamentos y agencias de la Rama Ejecutiva. Además, impiden a las agencias mantener un control adecuado sobre las demandas presentadas en su contra.

Recomendaciones

Al secretario de Justicia

1. Considerar los resultados y orientar a los funcionarios principales de los departamentos y de las agencias de la Rama Ejecutiva sobre los efectos adversos que tienen para el Gobierno las acciones que se toman contra los funcionarios y empleados por motivos político-partidistas, de hostigamiento sexual y de acoso laboral. Además, sobre la responsabilidad que estos tienen como funcionarios. **[Resultado 1 del b. al d.]**

Al secretario del Trabajo y Recursos Humanos

2. Considerar los resultados y realizar los procesos que estime pertinentes. **[Resultado 1 del b. al d.]**

Al director de Administración y Transformación de los Recursos Humanos

3. Considerar los resultados y realizar los procesos que estime pertinentes para orientar y adiestrar a los jefes de agencias y funcionarios principales de los departamentos y de las agencias sobre la responsabilidad por las acciones que tomen contra los funcionarios y empleados, sobre el derecho que les asiste a estos y la importancia de mantener un sistema para la administración del personal basado en el principio de mérito. **[Resultado 1 del b. al d.]**

A los jefes de departamentos y agencias

4. Considerar los resultados, y tomar las medidas administrativas que correspondan para ofrecer la orientación y el asesoramiento necesario. **[Resultado 1-c. y d.]**
5. Cumplir con las leyes, los reglamentos, las normas y los procedimientos establecidos para llevar a cabo los movimientos de personal, y abstenerse de realizar despidos o tomar acciones disciplinarias u otras transacciones de personal contra funcionarios y empleados por motivos político-partidista, de hostigamiento sexual y de acoso laboral. **[Resultado 1-c. y d.]**
6. Asegurarse de que se mantenga un sistema para la administración del personal basado en el principio de mérito y en la profesionalización de este. **[Resultado 1-c. y d.]**
7. Cumplir con las disposiciones de la *Ley Núm. 9*, de manera que se suministren todos los documentos, expedientes e informes que se soliciten. **[Resultado 2]**

Anejo 1 - Departamentos y agencias que certificaron que tenían demandas

DEPARTAMENTOS Y AGENCIAS		MOTIVO O CAUSAL DE LA DEMANDA			
		DISCRIMEN POLÍTICO-PARTIDISTA	HOSTIGAMIENTO SEXUAL	ACOSO LABORAL	TOTAL
1	Administración de Familias y Niños	1			1
2	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	1			1
3	Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico		1	5	6
4	Área Local de Desarrollo Laboral de Guaynabo - Toa Baja	1			1
5	Centro de Recaudación de Ingresos Municipales		1		1
6	Comisión Industrial de Puerto Rico	1			1
7	Departamento de Educación de Puerto Rico	7		12	19
8	Departamento de Hacienda			1	1
9	Departamento de Justicia	3		2	5
10	Departamento de Recursos Naturales y Ambientales			3	3
11	Departamento de Salud			4	4
12	Departamento de Seguridad Pública			2	2
13	Departamento de la Familia	3	1		4
14	Guardia Nacional de Puerto Rico	1			1
15	Negociado de la Policía de Puerto Rico		1		1
16	Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico		2		2

DEPARTAMENTOS Y AGENCIAS		MOTIVO O CAUSAL DE LA DEMANDA			
		DISCRIMEN POLÍTICO-PARTIDISTA	HOSTIGAMIENTO SEXUAL	ACOSO LABORAL	TOTAL
17	Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico	<u>1</u>	—	—	<u>1</u>
Total		<u>19</u>	<u>6</u>	<u>29</u>	<u>54</u>

Anejo 2 - Corporaciones que solamente tenían querellas

DEPARTAMENTOS Y AGENCIAS	
1	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia
2	Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez
3	Administración para el Sustento de Menores
4	Área Local de Desarrollo Laboral del Noreste
5	Área Local de Desarrollo Laboral del Norte - Central
6	Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico (antes Administración de Industria y Deporte Hípico)
7	Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
8	Departamento de Agricultura
9	Departamento de Corrección y Rehabilitación
10	Junta de Libertad Bajo Palabra

Anejo 3 - Departamentos y agencias que certificaron que no tuvieron demandas, querellas u otras acciones de personal

DEPARTAMENTOS Y AGENCIAS	
1	Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico en Washington (PRFAA, por sus siglas en inglés)
2	Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico
3	Administración de Servicios Generales
4	Administración de Vivienda Pública
5	Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias
6	Área Local de Desarrollo Laboral de Bayamón-Comerío
7	Área Local de Desarrollo Laboral de Carolina
8	Área Local de Desarrollo Laboral de La Montaña
9	Área Local de Desarrollo Laboral de Manatí-Dorado
10	Área Local de Desarrollo Laboral de Mayagüez-Las Marías
11	Área Local de Desarrollo Laboral del Noroeste
12	Área Local de Desarrollo Laboral del Suroeste
13	Área Local de Desarrollo Sureste
14	Comisión Apelativa del Servicio Público
15	Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico
16	Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación
17	Comisión Estatal de Elecciones
18	Comisión para la Seguridad en el Tránsito
19	Commonwealth Plan of Adjustment Pension Benefits Council Corp.
20	Commonwealth Plan of Adjustment Pension Reserve Trust
21	Departamento de Asuntos del Consumidor
22	Departamento de Estado
23	Departamento de la Vivienda
24	Departamento de Recreación y Deportes
25	Departamento de Transportación y Obras Públicas
26	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
27	Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico
28	Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico
29	Instituto de Estadísticas de Puerto Rico
30	Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico
31	Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico
32	Negociado de Investigaciones Especiales
33	Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico
34	Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico
35	Oficina de Gerencia y Presupuesto
36	Oficina de la Procuradora de las Mujeres
37	Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras

DEPARTAMENTOS Y AGENCIAS	
38	Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico
39	Oficina del Contralor Electoral
40	Oficina del Gobernador
41	Oficina del Inspector General de Puerto Rico
42	Oficina del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente
43	Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada
44	Oficina del Procurador del Paciente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
45	Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico
46	Oficina Estatal de Conservación Histórica
47	Oficina para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico
48	Puerto Rico Innovation & Technology Services

Anejo 4 - Demandas resueltas por el Tribunal

DEPARTAMENTOS Y AGENCIAS	FECHA DE LA DEMANDA	FECHA DE LA SENTENCIA	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS O EMPLEADOS INVOLUCRADOS	RESOLUCIÓN
Departamento de Salud	11 oct. 22	16 dic. 22	1	desestimada
	30 sep. 22	23 mar. 23	"	concluida ⁹
Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico	9 sep. 19	16 dic. 19	"	concluida a favor de la entidad
Departamento de Educación de Puerto Rico	12 nov. 20	23 sep. 22	"	concluida a favor del empleado
	31 mar. 23	9 may.23	3	concluida ⁹
Departamento de Seguridad Pública	11 ene. 23	15 jun. 23	1	desestimada
	8 mar. 23	4 oct. 23	"	"
Negociado de la Policía de Puerto Rico	13 jun. 23	27 oct. 23	3	"
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	29 nov. 21	12 abr 22	1	"

⁹ Fue resuelta sin costo para la entidad. La entidad no proveyó la sentencia.

Anejo 5 - Departamentos y agencias que tienen demandas pendientes de resolución

	DEPARTAMENTOS Y AGENCIAS	CANTIDAD DE EMPLEADOS	CANTIDAD DE DEMANDAS	IMPORTE RECLAMADO
1	Administración de Familias y Niños	6	1	\$ 3,000,000
2	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	3	1	750,000
3	Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico	4	4	882,544
4	Área Local de Desarrollo Laboral de Guaynabo-Toa Baja	2	1	2,750,000
5	Centro de Recaudación de Ingresos Municipales	1	1	12,000,000
6	Departamento de Hacienda	1	1	100,000
7	Departamento de Justicia	3	1	2,300,000
8	Departamento de la Familia	23	4	4,900,000
9	Departamento de Salud	6	2	20,150,000
10	Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	7	2	1,250,000
11	Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico	3	1	1,000,000
12	Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>3,000,000</u>
	Total	60	<u>20</u>	\$52,082,544

Anejo 6 - Departamentos y agencias con demandas detenidas

	DEPARTAMENTOS Y AGENCIAS	CANTIDAD DE EMPLEADOS	CANTIDAD DE DEMANDAS	IMPORTE RECLAMADO
1	Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico	1	1	\$ 1,000,000
2	Comisión Industrial de Puerto Rico	4	1	100,000
3	Departamento de Educación de Puerto Rico	62	17	10,570,400
4	Departamento de Justicia	18	4	6,750,000
5	Guardia Nacional de Puerto Rico	3	1	500,000
6	Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>150,000</u>
	Total	89	25	\$19,070,400

Fuentes legales

Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. (Constitución). 25 de julio de 1952.

Estatutos federales

Civil Rights Act of 1964. Título VI, 42 U.S.C. 2000d. (1964).

Puerto Rico Oversight Management and Economic Stability Act of 2016. (Ley PROMESA). Título III, 48 U.S.C. 20. (2016).

Leyes

Ley 1 de 2003, *Ley del Registro de Demandas Civiles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*. (Ley 1-2003). 1 de enero de 2003.

Ley 8 de 2017, *Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*. (Ley 8-2017). 4 de febrero de 2017.

Ley 17 de 1988, *Ley Para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo*. (Ley Núm.17). 22 de abril de 1988.

Ley 90 de 2020, *Ley para Prohibir y Prevenir el Acoso Laboral en Puerto Rico*. (Ley 90-2020). 7 de agosto de 2020.

Ley 100 de 1959, *Ley Antidiscrimen de Puerto Rico*. (Ley Núm. 100). 30 de junio de 1959.

Ley 104 de 1955, *Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado*, según enmendada. (Ley Núm. 104). 29 de junio de 1955.

Ley 184 de 2004, *Ley de para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*. (Ley 184-2004). 3 de agosto de 2004.

Ley 333 de 2004, *Carta de Derechos de los Empleados de una Organización Laboral*. (Ley 333-2004). 16 de septiembre de 2004.

Plan de Reorganización de la Comisión Apelativa del Servicio Público. (Plan de Reorganización Núm. 2). 26 de julio de 2010.



MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.




PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA


Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018 y este folleto.



QUERELLAS


Apóyenos en la fiscalización de la propiedad y de los fondos públicos.


 1-877-771-3133 | (787) 754-3030, ext. 2803 o 2805

 querellas@ocpr.gov.pr



Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente, por correo o teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

 105 Avenida Ponce de León Hato Rey, Puerto Rico

 PO Box 366069 San Juan, Puerto Rico 00936-6069

 (787) 754-3030  (787) 751-6768

 www.ocpr.gov.pr  ocpr@ocpr.gov.pr

SÍGANOS

Le invitamos a mantenerse informado a través de nuestra página de Internet y las redes sociales.